

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 43**

(Proyecto Núm. 75)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR UN PERIODO DE GRACIA DE TRES (3) MESES, EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DEL GUAYNABO MEDICAL MALL, QUE SERÁ ARRENDADO A GUAYNABO GASTROENTEROLOGY GROUP LLC; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 21, Serie 2018-2019, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe a otorgar contratos de arrendamiento de varios locales propiedad del Municipio ubicados en el Guaynabo Medical Mall, libre del requisito de subasta, a proveedores de servicios de salud del sector privado.

**POR CUANTO:** Guaynabo Gastroenterology LLC, es una compañía de responsabilidad limitada doméstica con fines de lucro, organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado con el número 568481. La referida entidad es dirigida por la Dra. Verónica Beyley Pagán y el Dr. Jorge Javier Cruz Cruz, quienes cuentan con una práctica sólida de seis (6) años en el área de la gastroenterología.

**POR CUANTO:** Los doctores han notificado a la Administración Municipal su interés en establecer su oficina en el Guaynabo Medical Mall. Debido al crecimiento sostenido de su práctica, necesitan trasladarse a un espacio más amplio que les permita ofrecer servicios adicionales y mantener la calidad de vida de sus pacientes. Como parte de su propuesta, estarán ofreciendo los siguientes servicios a la comunidad de Guaynabo:

- a. Colonoscopías para la detección, diagnóstico y tratamiento de afecciones del colon.
- b. Procedimientos endoscópicos avanzados.
- c. Consultas especializadas en gastroenterología.
- d. Programas de prevención y educación para la salud digestiva.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal ha identificado la Suite 302, ubicada en el tercer nivel (P5) del Guaynabo Medical Mall y la cual consta de 3,277.25 pies cuadrados, como el local que será arrendado a Guaynabo Gastroenterology LLC. Este arrendamiento será por un término de cinco (5) años y un canon mensual de seis mil ocho dólares con veintinueve centavos (\$6,008.29).

**POR CUANTO:** La Administración Municipal considera meritorio conceder a Guaynabo Gastroenterology LLC un periodo de gracia de tres (3) meses en el pago del canon de arrendamiento del local, con el propósito de que pueda cumplir con todos los requisitos regulatorios de su práctica, incluyendo la instalación del equipo médico y mobiliario necesario con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de la oficina.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

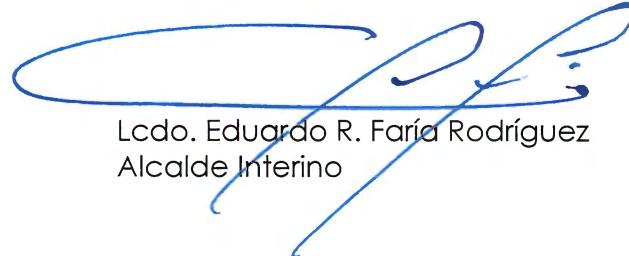
- Sección 1ra.: Autorizar un periodo de gracia de tres (3) meses, a partir de la firma del contrato, en el pago del canon de arrendamiento de un local del Guaynabo Medical Mall identificado como la Suite 302, que será arrendado a Guaynabo Gastroenterology LLC.
- Sección 2da.: Se dispone que, una vez otorgado y registrado el contrato de arrendamiento con Guaynabo Gastroenterology LLC, la Administración Municipal deberá enviar copia del mismo a las oficinas de la Legislatura Municipal, para que se haga formar parte del expediente de esta resolución.
- Sección 3ra.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.
- Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 22 de enero de 2026.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 23  
de enero de 2026.

  
Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez  
Alcalde Interino



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 43, Serie 2025-2026**, intitulada:

**"PARA AUTORIZAR UN PERIODO DE GRACIA DE TRES (3) MESES, EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DEL GUAYNABO MEDICAL MALL, QUE SERÁ ARRENDADO A GUAYNABO GASTROENTEROLOGY GROUP LLC; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 22 de enero de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos M. Santos Otero  
Gabriel A. Báez Lozada  
Gabriela M. Alonso Ribas  
Guillermo Urbina Machuca  
Jorge R. Marquina González-Abreu  
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera  
Niurka Del Valle Colón  
Patricia S. Martínez Reyes  
Rafael Ruiz Comas  
Wilma I. Pastrana Jiménez  
Joaquín Rosado Morales  
María Elena Vázquez Graziani  
Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 23 de enero de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 26 de enero de 2026,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria